

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA.

2023/1381 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a la instalación descrita en el proyecto de "instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en estación de servicio" en el Polígono Industrial en el término municipal de Marmolejo de la provincia de Jaén.*

Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a la instalación descrita en el proyecto de "instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en estación de servicio" en el Polígono Industrial en el término municipal de Marmolejo de la provincia de Jaén.

Expediente: RVE 1-2022

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La sociedad IONITY GMBH con CIF W2765085B, presentó ante esta Delegación Territorial en Jaén, solicitud n.º: 202299905056860 con fecha el 19 de mayo de 2022, a fin de obtener la Autorización Administrativa Previa y autorización Administrativa de Construcción para la instalación descrita en el proyecto de "instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en estación de servicio" en el Polígono Industrial en el término municipal de Marmolejo de la provincia de Jaén, suscrito por el Ingeniero Industrial José Villamayor Sánchez, visado con firma electrónica número 0091/2022 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Vizcaya.

Segundo.- La presente solicitud de autorización administrativa no se someterá al trámite de información pública, previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, al cumplir los requisitos establecidos en la disposición adicional final cuarta del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/200, de 1 de Diciembre, por la que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Real Decreto 184/2022, de 8 de marzo, por el que se regula la actividad de prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos, y en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de Energía, y Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista de la documentación del expediente de referencia, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Política Industrial y Energía.

Resuelve

Primero.- Conceder a la sociedad IONITY GMBH Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción descritas en el Proyecto de “instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en estación de servicio” en el Polígono Industrial en el término municipal de Marmolejo con las siguientes instalaciones.

- 6 Puntos de recarga ultrarrápidos de 350 kW cada uno.
- Canalizaciones de MT y BT y control, instalación de equipos rectificadores, postes de recarga y farolas para la iluminación de la estación de recarga de vehículos.
- Instalación eléctrica de BT: líneas de BT desde el cuadro general de BT de cada estación (instalado en el CT correspondiente), hasta los rectificadores.
- Instalación de 6 equipos de carga rápida por estación, formados cada uno por: dos rectificadores que alimentan a un cargador modelo CP500 C (hasta 350 Kw).

Segundo.- Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las licencias, autorizaciones o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados, y deberán realizarse en el plazo de seis meses contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ejecutándose de acuerdo con el proyecto, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación, presentando por el titular, una vez ejecutado, se solicitará la correspondiente Autorización de Explotación, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y de los certificados y documentos correspondientes, conforme a la reglamentación en vigor.

Tercero.- La Administración Autónoma dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuesta por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Notifíquese esta Resolución al solicitante en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de ésta Delegación Territorial ante el Sr. Consejero de Política Industrial y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la citada ley.

Jaén, 19 de enero de 2023.- El Delegado Territorial, JAVIER CALVENTE GALLEGO.